



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAYO 2024

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar un (1) estudiante en modalidad de Beca, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el citado organismo realizó un llamado público y abierto de méritos y antecedentes a estos efectos;

II) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 537, de 14 de octubre de 2022, se homologaron los fallos del Tribunal actuante y se otorgó al orden de prelación una vigencia de 18 (dieciocho) meses;

III) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 47, de 16 de febrero de 2024, se aceptó a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la becaria contratada como resultado del llamado a concurso referido;

VI) que las postulantes que ocupan el segundo y tercer lugar en el orden de prelación no aceptaron la propuesta, por lo que corresponde convocar a la Sra. Maria Belen Castro Ferraz;

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Maria Belen Castro Ferraz, ha acreditado reunir las condiciones necesarias para ser contratada como becaria;

II) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, al Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a contratar en la modalidad de Beca, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) equivalentes a \$ 24.708 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos ocho), a valores de enero 2024, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato, a la Sra. Maria Belen Castro Ferraz, titular de la cédula de identidad N° 4.895.715-8.

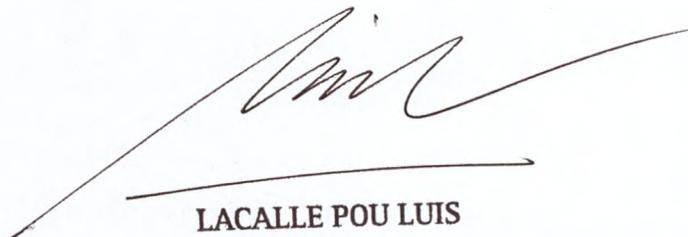
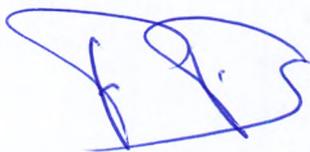
2º) La presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

4º) Facúltase al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a suscribir el contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS